

ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR A TRAVES DE PAGINA WEB

**CONSTANCIA:** Veinte de abril de dos mil veinte, Informándole a la señora jueza que A pesar de haberse realizado notificaciones a los correos electrónicos de los señores COLOMBIAN GAMING & TECHNOLOGY y al CASINO CARNAVALE PEREIRA, a las siguientes direcciones electronicas [notificaciones@colgtech.com](mailto:notificaciones@colgtech.com) – [johanq@colgtech.com](mailto:johanq@colgtech.com); realizados varios intentos el día 17 de abril de los cursantes el sistema de correo electrónico de los destinatarios han rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico,



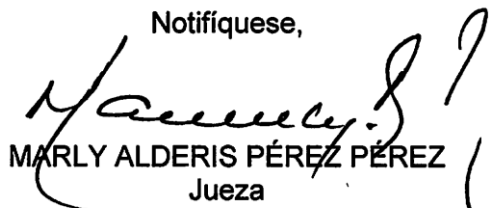
Jessika Calderón Zuluaga  
Asistente Judicial III

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Pereira, Risaralda, Abril veinte de dos mil veinte

De acuerdo a la constancia que antecede, ordénese notificar los señores COLOMBIAN GAMING & TECHNOLOGY y al CASINO CARNAVALE PEREIRA, el auto de fecha 17 de abril de los cursantes por medio del cual se concedió el recurso de impugnación interpuesto oportunamente dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Ovidio Antonio Ramos Ramírez, Representante Legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL COOVIPRIQUIN LTDA, en contra del Juzgado Octavo Civil Municipal

Dicha notificación se surtirá mediante la página web de la Rama Judicial: [url. www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -novedades-, página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira: [url. www.tribunalsuperiorpereira.com](http://www.tribunalsuperiorpereira.com) -avisos-

Notifíquese,



MARLY ALDERIS PÉREZ PÉREZ  
Jueza

Jcz